

Y Anbe a S. M. Y Capura queda en esta Con-
daria para que Conde en ella para los efectos que
hubiere lugar; Y así mesmo con former fueren Co-
brando este Caudal y los gran sembrando aly arcay
de esta Ciudad en donde se le dara carta de pago
y entregasen con ejecución que el por juicio que
venidage a su recondicion sera el Cargo de hoy
Sus. Y otro real decreto de yonga J. Cabezas de este
año y el por. n. de la R. M. de Vno Y otro J. de
Contraduria Y así lo probado Y firmo = D. N. B. de
Cagedra y Guerrero = Ante mí Miguel de la
ria Torralva =

La Villa de fortuna
fho en la Ciudad de Murcia en buere día de Mayo
de febrero de mill seys Ciento al = D. N. B. de
Cagedra y Guerrero = Los mandado de
D. N. B. de la Peña Torralva =
Se sacó este traslado en 1 de Mayo de 1512

